



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N155-2012

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. OSCAR LUIS AGUILERA ALCÓN**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N155-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C250950 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N155-2012
---	---	--

1.5.- El Arq. Abel Cisneros González, Titular de la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- El Ing. Reynaldo Guerrero Bernal, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, intervino como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N155-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- El Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, intervino en la celebración del presente contrato como Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N155-2012**, de conformidad en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional", solicitado por la División de Conservación.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002747-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N155-2012

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 17/2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, mediante acuerdo número 93/2012, dictaminó procedente la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional".

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N155-2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 27 de septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N155-2012

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,580 de fecha 4 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez, Notario número 106 ambos del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 303644 de fecha 5 de junio de 2003.

II.2.- Su Representante Legal cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, según consta en la Escritura Pública número 62,580 de fecha 4 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez, Notario número 106 ambos del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 303644 de fecha 5 de junio de 2003 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, importación, exportación, representación, mediación, arrendamiento, reparación, mantenimiento y comercialización en general de toda clase de equipo médico de hospitalización y de análisis clínico.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **BME030204AL3**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente

Página 4 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250950 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N155-2012</p>
--	--	---

para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 5 De Febrero número 634, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03400, México, Distrito Federa; Teléfonos 5530 2663; Fax: 5519 1821; Correo electrónico: biomedicaenhospitales@biohos.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional", cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$4,080,000.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$6,780,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios por parte de "EL INSTITUTO" a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N155-2012

11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación y el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando **“EL PROVEEDOR”** obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de las órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad por **“EL INSTITUTO”**, original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago.
- c) **“EL INSTITUTO”** realizará el pago que ampara dicho servicio, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Página 6 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N155-2012

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO y LUGAR.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en las Unidades Médicas correspondientes, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y localidad. Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo correspondiente señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el supuesto de que "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250950 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N155-2012</p>
---	--	---

Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, (estas deberán ser nuevas y originales), mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de "EL INSTITUTO", recibirá de conformidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento.

El mantenimiento preventivo, se realizará en la fecha y Unidad Médica indicada en el programa de mantenimiento preventivo, conforme a la marca, modelo y especificación descrito en el manual del equipo correspondiente, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio en comento.

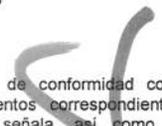
Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detectan fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, se procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a lo dispuesto en el manual del equipo y en cuanto a tiempos a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- "LAS PARTES", convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que le realice "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas en el Distrito Federal y área metropolitana y de 24 (veinticuatro) a 72 (setenta y dos) horas en Ciudades del interior de la










INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N155-2012

República Mexicana, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, será a partir de la fecha de atención del reporte y hasta 5 (cinco) días hábiles para terminar la reparación, dicho tiempo aplicara a partir de que **"EL PROVEEDOR"** atienda el reporte, mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien lo recibe.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1.- Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

3.- Para equipos los cuales tengan que ser trasladados fuera de la Unidad Médica para su reparación, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las Delegaciones o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate.
2. Elaborará y firmará la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la orden de servicio correspondiente.

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250950 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N155-2012</p>
---	--	---

4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

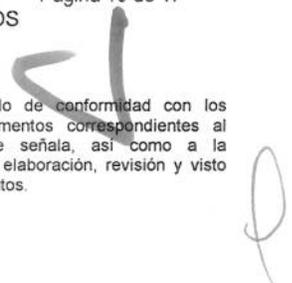
OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C250950 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N155-2012
---	---	--

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en el programa de mantenimiento preventivo, señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallos técnicos.
- Capacitación Técnica y Operativa.- "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente servicio, para un adecuado manejo de los equipos.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).










	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250950 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N155-2012</p>
--	--	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N155-2012

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250950 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N155-2012</p>
--	--	---

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incumpla parcial o totalmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **“LAS PARTES”** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250950 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N155-2012</p>
---	--	---

en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

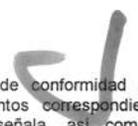
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación












INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N155-2012

laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N155-2012

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sexuplicado**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **12 de octubre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



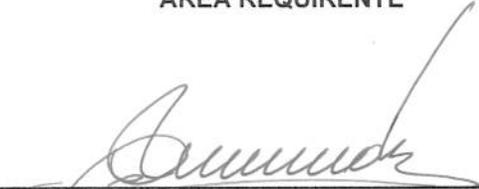
C. OSCAR LUIS AGUILERA ALCÓN
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



ING. REYNALDO GUERRERO BERNAL
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ MORA
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles



ARQ. ABEL CISNEROS GONZÁLEZ
Titular de la División de Conservación


VCSP/CIGG/EML/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Q.P.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

02560

FOLIO: 000002747-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales - Reforma -
 114000 Coord. Tec. d. Proy. y Conserv. Inv.

Concepto:

OFICIO 2396 DEL 03 AGO 2012 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQ. MED. DE LA MARCA BIOHOS. DE MEXICO SA DE CV

Fecha Elaboración:

10/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,601,730.81
 Cuenta: 42062503 Contratos consolidados-conserv Unidad de Información: 180201 Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
65.1	65.1	65.1	1,187.4	141.9	945.6	96.2	459.2	219.2	181.5	2,175.4	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	107.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE RECIBAN LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO 2013. Clave: 6170-009-001

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION
 DEPENDENCIA CENTRAL

02532

Handwritten signature

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

D.H.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

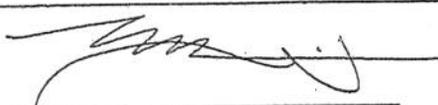
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00017

ANEXO 3

NOMBRE DEL DOCUMENTO
ANEXO TÉCNICO
<p>Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional.</p>

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
<p>Expone los fundamentos técnicos, de la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos del Ámbito Nacional, con el objetivo de establecer los mecanismos de contratación.</p>

SOLICITUD	
 <hr/> Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	 <hr/> Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Agosto 27 de 2012
Fundamento Legal	
<p>La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.</p>	

del

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00035



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00018

1.- Objetivo de la Presente Solicitud de contratación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, requiere de la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS", bajo la Titularidad de Patente y/o Licenciamiento Exclusivo (patente) en las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de Atención Médica del Instituto del Ámbito Nacional.

2.- Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento, para establecer una mejora sustantiva en la operación y mantenimiento de los equipos, disminuyendo los tiempos que permanecen fuera de servicio. La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, realiza las gestiones, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo para atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías.

El alcance de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, tiene por finalidad la mejora continua en los procesos de Conservación de Equipo Médico, para lo cual se requiere, dar continuidad al proyecto 2012, en cuanto a mantenimiento a los equipos que conforman el Instituto Mexicano del Seguro Social en el ámbito nacional, por lo que es necesario:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
- Continuar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros y la solución en el menor tiempo posible por parte de los prestadores de este servicio.
- Seguir con disponibilidad de refacciones originales de alta especialidad y de todas las marcas de equipos existentes en el IMSS. Para que se continúe garantizando una mayor preservación de los equipos en comento.

Página 2 de 5

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00036



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00019

- Capacitación del personal operario de los equipos en los servicios médicos, con la finalidad de tener un uso más óptimo de las técnicas y los equipos, que eviten gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Tener protegidos a los equipos médicos en manos de personal altamente especializado, con capacitación y certificación directamente del fabricante.
- Instrumentos para el mantenimiento y la calibración, que cuenten con certificación.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del ámbito nacional, para los equipos de las marcas que se mencionan en el cuadro, Universo de equipos que más adelante se muestra.

Requerimientos

- Servicio de Mantenimiento Preventivo programado para equipo médico conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento del manual de los equipos.
- La programación de los mantenimientos preventivos durante el año, se deberá llevar a cabo como lo especifica el manual de servicios de fabricante de cada marca.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario.
- Suministro de refacciones originales y nuevas durante la vigencia del contrato.
- Documentación de los reportes de servicio.
- Capacitación.
- Soporte técnico especializado.
- Instrumentos adecuados y certificados para el servicio de mantenimiento y calibración.
- Tiempos de atención menores en sitio y para la solución de problemas.

Página 3 de 5

Handwritten signature

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00037



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00020

- La rutina de los mantenimientos preventivos se deberá llevar a cabo como lo especifica el manual de servicios de fabricante de cada marca.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad.
- El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo será de 24 o 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la republica, a partir del reporte de la falla del equipo.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones de alta especialidad, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 o 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la republica,
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de: Ultrasonido, arco en "C", ventiladores, rayos "x", monitores de signos vitales, maquinas de anestesia, tomógrafos, mastografos, desfibriladores, banda de esfuerzo, resonancia, angiografos, acelerador lineal, litiotriptor, gamma cámaras, etc...
- Se deberá incluir carta de distribución exclusiva o registro conforme a las marcas de los equipos médicos del listado siguiente:

UNIVERSO DE EQUIPOS	
MARCA	EQUIPOS
ALOKA	208
APELEM	9
BURDICK	152

Página 4 de 5

Q.S.

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00021

CAREFUSION - BEAR	352
CAREFUSION - BIRD	769
CAREFUSION - JEAGER	7
CAREFUSION - SENSORMEDICS	11
CAREFUSION - VIASYS	171
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	214
CMR	460
CRITICARE	113
DEL MEDICAL/UNIVERSAL	7
DRAGER	670
EDAP TMS	9
EPROHLAB	52
ESAOTE/PIE MEDICAL	231
GE	440
G.E.	3
GE/DATEX-OHMEDA	470
GE/MARQUETTE	85
GE-OHMEDA	22
LORAD/HOLOGIC	41
NIHON KOHDEN	444
PHILIPS	221
PLARRE	240
QUINTON	8
SHIMADZU	5
SIEMENS	147
SOPHA MEDICAL	6
SPACELABS	6
TOSHIBA	95
VARIAN	39
VILLA SISTEMI MEDICALI	31
TOTAL	5,738

Perfil del proveedor

El proveedor debe cumplir con todos y cada uno de los puntos previsto en el presente documento.

Página 5 de 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

00039



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

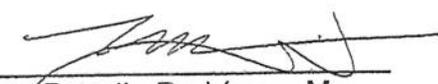
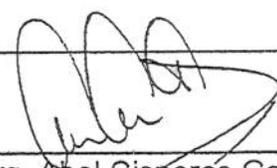
Hoja de Identificación y Autorización

00035

ANEXO 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO
Términos y Condiciones
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los términos y condiciones aplicables para la administración relativa a la Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico.

SOLICITUD	
 Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	 Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Agosto 27 de 2012
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

dlp



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00036

Términos y Condiciones

Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** administración local de servicios al contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** centro de compensación bancaria.
7. **Compranet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00037

8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
11. **IVA:** impuesto al valor agregado.
12. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
16. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
17. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
18. **Mantenimiento preventivo:** el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento.

Página 3 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00055

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00038

19. **Mantenimiento correctivo:** el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos.

20. **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

21. **UMF:** Unidad de Medicina Familiar.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, (estas deberán ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, recibirá de conformidad).

2.2- Mantenimiento preventivo.- El IMSS y la empresa adjudicada, convendrán que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento. El mantenimiento preventivo, se realizará en la fecha y unidad médica indicada en el programa de mantenimiento preventivo, conforme a la marca, modelo y especificación descrito en el manual del equipo correspondiente, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio en comento.

Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que será del 2.5% del monto del servicio con retraso.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detectan fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, se procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a los dispuesto en el manual del equipo y en cuanto a tiempos al ANEXO 3, ANEXO TECNICO.

Página 4 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00056



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00039

2.3- Mantenimiento correctivo.- El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que le realice al IMSS, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

La empresa adjudicada se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 horas a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 24 horas a 72 horas en ciudades del interior de la república mexicana (de acuerdo al ANEXO 3, ANEXO TECNICO), el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, será a partir de la fecha de atención del reporte y hasta 5 días hábiles para terminar la reparación, dicho tiempo aplicara a partir de que el proveedor atienda el reporte mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la jefatura de conservación de la unidad médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
3. Para equipos los cuales tengan que ser trasladados fuera de la unidad médica para su reparación, el proveedor deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

Página 5 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00057

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00040

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- La prestación del Servicio, será a partir del día 01 de enero del 2013.

3.2.- La empresa adjudicada, se comprometerá a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el ANEXO 3, ANEXO TÉCNICO.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y localidad.

3.3.- En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, serán a cargo de la empresa adjudicada, sin costo adicional para el IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

3.4.- La empresa adjudicada se obligara a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el IMSS y/o a terceros.

3.5.- Documento que se levantará para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo.

La empresa adjudicada elaborara y firmará la orden de servicio correspondiente al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, (trámite que se realizará en toda visita, tratándose de mantenimiento preventivo o correctivo), dicho documento deberá contar con sello de la Unidad Médica, la firma, matrícula y cargo del Jefe de Conservación de Unidad.

Página 6 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00058

DL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00041

4.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicada se obligará a prestar al IMSS, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas del ámbito nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del IMSS.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallos técnicos
- Asesoría técnica y operativa.- La empresa adjudicada en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obligara sin costo para el IMSS a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

5.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios de conformidad, el pago será a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones del IMSS, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice la División de Conservación y el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando obligada la empresa adjudicada, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del IMSS, en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de las ordenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, original y copia de la factura que expida la

Página 7 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00059



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00042

empresa adjudicada a nombre del Instituto del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparen dichos servicios, a entera satisfacción de "el instituto.

5.1.- El IMSS se obligará a pagar la empresa adjudicada, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) La empresa adjudicada se obligará a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realizara 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

5.2.- La empresa adjudicada deberá aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se depositara en la fecha programada de pago; si la cuenta bancaria de está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos al termino de su cotejo.

Página 8 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00060

Q.H.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00043

Así mismo, el IMSS aceptará que la empresa adjudicada, en el supuesto que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que la empresa adjudicada celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a el IMSS, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se le harán saber a la empresa adjudicada, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico.

El pago de la prestación del servicio, quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que la empresa adjudicada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de trasferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

6.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que la vigencia de servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

6.1- VIGENCIA DEL CONTRATO

Página 9 de 13

Q.H.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00061



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00044

El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que la vigencia del contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2013.

7.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

La empresa adjudicada se comprometerá a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la jefatura de conservación de cada unidad médica de que se trate.
2. Elaborará y firmará la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

8.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las delegaciones o UMAE's.

9.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La empresa adjudicada se obligara a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación:

A

deh



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00045

10.- RESPONSABILIDAD.

La empresa adjudicada se obligará a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el IMSS y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

PATENTES Y/O MARCAS.- La empresa adjudicada se obligara para con el IMSS, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, la empresa adjudicada manifestará por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será, la de dar aviso en el domicilio manifestado por la empresa adjudicada, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del IMSS de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que, en su caso se ocasione.

11.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La empresa en caso de ser adjudicada, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

Página 11 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00063

dl



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00046

La empresa adjudicada queda obligada a entregar al IMSS la póliza de fianza apeguándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se liberara de forma inmediata, cuando el IMSS otorgue autorización por escrito, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

12.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

12.1.- El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del cuarto día natural de la fecha programada o solicitada en su caso. Las cuales juntas o separadamente no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de refacciones de alta especialidad.

La empresa adjudicada a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 de su reglamento, el cual en su último párrafo, establece que no se aceptara la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se podrá rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de

Página 12 de 13

Q.H.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00064



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00047

resolución judicial, cuando la empresa adjudicada incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive del este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Área requirente: El titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Área Técnica: El titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de inmuebles

Administrador del contrato: El titular de la División de Conservación.

Página 13 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00065



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250950

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

D.H.



Biohos de México S.A. de C.V.
 Biomédica en Hospitales
 suministro y reparación de equipo médico 00588

MÉXICO, D. F. A 23 DE AGOSTO DE 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
 ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2013

PROPUESTA ECONÓMICA

CUIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MCA.	MOD.	PRECIO
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$ 60,000.00
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$ 60,000.00
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$ 60,000.00
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$ 60,000.00
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$ 60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 GABRIEL MANCERA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$ 60,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION



Biohos de México S.A. de C.V.
 Biomédica en Hospitales
 suministro y reparación de equipo médico

DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.98	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 5	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 5	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 26	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.9	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
JALISCO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
JALISCO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTABILIDAD



Biohos de México S.A. de C.V.
 Biomédica en Hospitales
 suministro y reparación de equipo médico

QUERETARO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
QUERETARO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
QUERETARO	UNIDAD DE MEDICINA AMBULATORIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
SINALOA	CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$	60,000.00
SINALOA	HOSPITAL REGIONAL CULIACAN DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
SONORA	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
SONORA	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
SONORA	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 5	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 5	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No 12	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 16	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$	60,000.00

00581

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00611



Biohos de México S.A. de C.V.
 Biomédica en Hospitales
 suministro y reparación de equipo médico

VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 36	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 50	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	\$ 60,000.00
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$ 60,000.00
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	\$ 60,000.00
SUBTOTAL:					\$ 6,780,000.00
I.V.A.					\$ 1,084,800.00
TOTAL:					\$ 7,864,800.00

NUESTRA PROPUESTA ES DE: (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ING. OSCAR UJISAGUILERA ALCÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

BIOHOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. BME-030204AL3
 5 DE FEBRERO 634, COL. ALAMOS
 C.P. 03400 DELG. BENITO JUAREZ
 MEXICO, D.F.
 TEL. 5530-2663 Y 5519-1821

00582

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00583

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00613

Q.H.



Biohos de México S.A. de C.V.

Biomédica en Hospitales

suministro y reparación de equipo médico

00584

MÉXICO, D.F. A 23 DE AGOSTO DEL 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2013

CALENDARIO

CUIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MCA.	MOD.	1er. Mantto.	2do. Mantto.
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 GABRIEL MANCERA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Biohos de México S.A. de C.V.

Biomédica en Hospitales

suministro y reparación de equipo médico

00585

DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
ESTADO DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.98	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 5	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 26	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.9	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
JALISCO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	MARZO	OCTUBRE
JALISCO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTADANCIA



Biohos de México S.A. de C.V.

Biomédica en Hospitales

suministro y reparación de equipo médico

00586

MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MAYARIT	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MAYARIT	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MAYARIT	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	MARZO	OCTUBRE
MAYARIT	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	MARZO	OCTUBRE
MAYARIT	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	MARZO	OCTUBRE
QUERETARO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
QUERETARO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
QUERETARO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
QUERETARO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
QUERETARO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	ABRIL	NOVIEMBRE
QUERETARO	UNIDAD DE MEDICINA AMBULATORIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	ABRIL	NOVIEMBRE

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Biohos de México S.A. de C.V.

Biomédica en Hospitales

suministro y reparación de equipo médico

00587

SINALOA	CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SINALOA	HOSPITAL REGIONAL CULIACAN DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SONORA	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SONORA	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SONORA	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 5	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 5	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 507	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No 12	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	FEBRERO	SEPTIEMBRE
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 16	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 36	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Biohos de México S.A. de C.V.
 Biomédica en Hospitales
 suministro y reparación de equipo médico

00588

VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 50	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 8100	ABRIL	NOVIEMBRE
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	FEBRERO	SEPTIEMBRE
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	SERIES 506	FEBRERO	SEPTIEMBRE


 ING. OSCAR LUIS AGUILERA ALCÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

BIOHOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. BME-030204AL3
 5 DE FEBRERO 634, COL. ALAMOS
 C.P. 03400 DELG. BENITO JUÁREZ
 MÉXICO, D.F.
 TEL. 5530-2663 Y 5519-1821

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00589

RUTINAS DE MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

dlh

00619



Biohos de México S.A. de C.V.

Biomédica en Hospitales

suministro y reparación de equipo médico

00590

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES
MARCA: CRITICARE
MODELO: POET PLUS 8100

REVISIÓN FÍSICA DEL EQUIPO
LIMPIEZA Y REVISIÓN GENERAL
MEDICIÓN DE VOLTAJES TARJETA POWER SUPPLY
MEDICIÓN VOLTAJES DE REFERENCIA 5, 12 Y -12 CVD.
CAMBIO DE BATERIAS
REVISIÓN DE FUSIBLES DE ENTRADA A.C.
VERIFICACIÓN PARAMETROS DE E.C.G.
ECG SALIDA ANALOGICA
DIAGNOSTICO, MONITOR Y MODOS DE FILTRO
VERIFICACIÓN DE PARAMETROS PRESIÓN INVASIVA
COMPROBACIÓN DE PARAMETRO CO2
VERIFICACIÓN DE PARAMETRO SPO2
VERIFICACIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, PRUEBA ADULTO Y NEONATAL
REVISIÓN DE ALARMAS
REVISIÓN PARAMETRO DE TEMPERATURA
VERIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ALARMAS
FUNCIONAMIENTO DE TECLADO Y DISPLAY
FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA
LIMPIEZA DE ACCESORIOS
PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO


ING. OSCAR LUIS AGUILERA ALCÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BIOHOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. BME-030204AL3
5 DE FEBRERO 634, COL. ALAMOS
C.P. 03400 DELG. BENITO JUÁREZ
MÉXICO, D.F.
TEL. 5530-2663 Y 5519-1821



Biohos de México S.A. de C.V.

Biomédica en Hospitales

suministro y reparación de equipo médico

00591

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES
MARCA: CRITICARE
MODELO: 506

REVISIÓN FÍSICA DEL EQUIPO
LIMPIEZA Y REVISIÓN GENERAL
REVISIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN
REVISIÓN DE FUSIBLES DE ENTRADA A.C.
MEDICIÓN VOLTALES DE POWER SUPPLY BOARD
MEDICIÓN VOLTAJES DE REFERENCIA 5, 12 Y -12 VCD.
VERIFICACIÓN DE PARAMETROS SPO2
VERIFICACIÓN PARAMETROS DE PRESIÓN NO INVASIVA
PRUEBA ADULTO
PRUEBA NEONATAL
VERIFICACIÓN DE SPO2
VERIFICACIÓN PARAMETROS DE TEMPERATURA
REVISIÓN CIRCUITO CARGA DE BATERIA
REVISIÓN DE ALARMAS
VERIFICACIÓN FUNCIONES DE DISPLAY
REVISIÓN DE IMPRESORA
LIMPIEZA DE ACCESORIOS
PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO

ING. OSCAR LUIS AGUILERA ALCÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BIOHOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. BME-030204AL3
5 DE FEBRERO 634, COL. ALAMOS
C.P. 03400 DELG. BENITO JUÁREZ
MÉXICO, D.F.
TEL. 5530-2663 Y 5519-1821



Biohos de México S.A. de C.V.

Biomédica en Hospitales

suministro y reparación de equipo médico

00592

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES
MARCA: CRITICARE
MODELO: 507E

REVISIÓN FÍSICA DEL EQUIPO
LIMPIEZA Y REVISIÓN GENERAL
REVISIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN
REVISIÓN DE FUSIBLES DE ENTRADA A.C.
MEDICIÓN DE VOLTAJES DE POWER SUPPLY BOARD
MEDICIÓN VOLTAJES DE REFERENCIA 5, 12 Y -12 CVD.
VERIFICACIÓN PARAMETROS DE E.C.G.
ECG SALIDA ANALÓGICA
VERIFICACIÓN SATURACIÓN DE OXÍGENO SPO2
VERIFICACIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA
PRUEBA ADULTO
PRUEBA NEONATAL
VERIFICACIÓN PARAMETRO DE TEMPERATURA
REVISIÓN CIRCUITO CARGA DE BATERIA
REVISIÓN DE ALARMAS
VERIFICACIÓN FUNCIONES DE DISPLAY
LIMPIEZA DE ACCESORIOS
PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO

ING. OSCAR LUIS AGUILERA ALCÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BIOHOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. BME-030204AL3
5 DE FEBRERO 634, COL. ALAMOS
C.P. 03400 DELG. BENITO JUÁREZ
MÉXICO, D.F.
TEL. 5530-2663 Y 5519-1821



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

03043

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N155-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N155-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" CON LA EMPRESA BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 38 61 1140/2789, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N155-2012. CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EL C. RAMÓN ROA OCHOA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 17/2012 ACUERDO NO. 93/2012 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



03044

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N155-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2013	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA
MÍNIMO	68	\$4'080,000.00	\$652,800.00	\$4'732,800.00
MÁXIMO	113	\$6'780,000.00	\$1'084,800.00	\$7'864,800.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$4'080,000.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$6'780,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA. -----

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. -----

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. -----

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013. -----

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.
- PARA ACREDITAR QUE SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



03045

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N155-2012

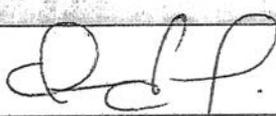
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

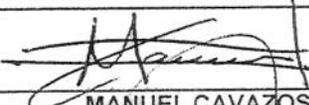
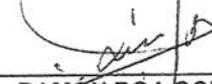
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N155-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 OSCAR LUIS AGUILERA ALCÓN

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN (ÁREA REQUIRENTE)	 RAMON ROA OCHOA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	_____ LUIS IZQUIERDO ÁVILA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° C250950</p>
---	--	--

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

QSP